



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 205/SO/29-04/2009

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL 2009.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II, III, IV y VII, de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma Ley se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados, y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.
3. Que con base a lo establecido en el artículo 71, fracciones V, VI y XXIV de la LTAIPDF, es atribución del Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como implementar mecanismos de observación que permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Que es facultad del Pleno del INFODF, de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).





5. Que de acuerdo con el artículo 14, fracciones V y VII del Reglamento en comento, es atribución de los Comisionados Ciudadanos representar al INFODF en los asuntos que el Pleno les encomiende y proponer el desarrollo de estudios e investigaciones que apoyen el cumplimiento de la Ley en la materia.
6. Que por otra parte, en el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del INFODF, se estableció nuevamente como objetivo 05 "Vinculación con la Sociedad", relativo a financiar proyectos e impulsar actividades con organizaciones de la sociedad civil para la promoción del derecho de acceso a la información pública.
7. Que para el cumplimiento de dicho objetivo, en el mismo Programa Operativo Anual se estableció el *Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal*, que tiene como propósito el contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, de optimizar el nivel de participación social en la toma de decisiones públicas, de garantizar el principio de máxima publicidad de los actos de gobierno, de favorecer la transparencia y la rendición de cuentas, y de contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho en el Distrito Federal.
8. Que dicho programa promueve la participación de las organizaciones civiles, de profesionistas, académicas y de investigación, lo cual permite potencializar la creación de proyectos tendientes a fortalecer el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, a brindar elementos para mejorar las políticas públicas en esta materia y a posicionar al Instituto como garante de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
9. Que la participación de este tipo de organizaciones se hace a través de la *Convocatoria del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal* aprobada por el Pleno del INFODF mediante el Acuerdo 204/SO/29-04/2009, en su sesión celebrada el veintinueve de abril de dos mil nueve.
10. Que en el numeral once de las consideraciones generales de dicha Convocatoria se establece que el dictamen de los proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por dos Comisionados Ciudadanos del Instituto y por tres especialistas externos.

Que asimismo, se indica que la Comisión Evaluadora realizará la selección final de los proyectos que serán apoyados mediante recursos económicos y asesoría técnica, al tiempo que determinará el monto de dinero para cada uno de ellos. En todos los casos, la decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. Con la publicación de los resultados se harán del conocimiento público los nombres de los integrantes de la Comisión Evaluadora.



11. Que por tal motivo, es necesario que el Pleno apruebe la integración de la Comisión Evaluadora del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal en los términos de la propia Convocatoria, la cual deberá regirse conforme a su Reglamento, y bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en sus determinaciones.
12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
13. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el *Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2009*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la *Comisión Evaluadora del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2009*, para quedar de la siguiente forma:

- **Jorge Bustillos Roqueñí**, Comisionado del Instituto, como Presidente de la Comisión.
- **Oscar Mauricio Guerra Ford**, Comisionado Presidente del Instituto, como integrante.
- **Paulina Gutiérrez Jiménez**, especialista externa.
- **Cristina Martín Arrieta**, especialista externa.
- **Maylí Sepúlveda Toledo**, especialista externa.

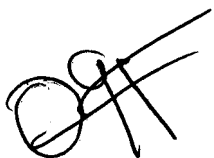
SEGUNDO. Se instruye al Comisionado Presidente para que, con el apoyo de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, comunique el presente Acuerdo a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2009.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad para que lleve a cabo las acciones necesarias para la instalación y apoyo de los trabajos de la Comisión Evaluadora del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2009.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil nueve.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



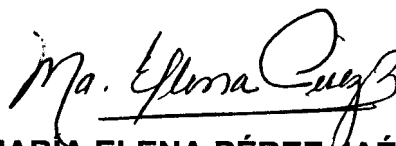
**ARELÍ CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**